

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1011 DE 1993

COMISION DE HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 2165 DE 1993

JUNIO DE 1993

- COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR -

DESPACHOS DE IMPORTACION

Verificación física por parte de la Dirección Nacional de Aduanas (Artículo 152 inciso final de la Ley N° 16.320)

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 10 DE JUNIO DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Juan Carlos Blanco

Miembros : Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Federico Bouza, Carlos Cassina y Alberto Zumarán

Invitados especiales : En representación de la Asociación de Funcionarios Aduaneros, señores Presidente y asesores: Gabriel Sánchez y Alicia Batsglino, Laura Diz, Gustavo Grampín, Elbio Lagoa y Alberto Martínez, respectivamente

Secretaria : Señora Raquel Suárez Coll

Ayudante : Señora Teresa Paredes

rp2

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 12 y 29 minutos)

La Mesa desea informar que la Comisión tiene a su estudio la Carpeta Nº 1.011/92, Despacho de Importaciones.

Respecto de este tema, cabe destacar que el señor Director Nacional de Aduanas, en el día de ayer, solicitando excusas, pidió que la Comisión disculpara su inasistencia a esta sesión. Según nos explicó, hace un tiempo mantuvo conversaciones sobre este punto con el señor Ministro titular, Doctor Posadas, y ahora deseaba tener una consulta previa con él, luego de su regreso del viaje a Londres, lo cual ocurrirá en el día de hoy. Por lo tanto, solicitó ser recibido por esta Comisión en la próxima sesión.

Por otra parte, la Mesa desea informar que la Cámara Nacional de Comercio y la Cámara Nacional de Industria han solicitado --la primera por escrito y la segunda verbalmente-- una audiencia con esta Comisión. Si no hay inconveniente, recibiríamos, sucesivamtente, a estas dos entidades en la próxima sesión, en la que también se hará presente el señor Director Nacional de Aduanas.

SEÑOR ZUMARAN.- Si me permiten, deseo señalar que hay un problema serio en virtud de que, sin proponérselo, la Comisión ha dilatado el análisis de este tema, y aún

sigue haciéndolo.

El objeto del proyecto de ley que presentamos junto con otros señores senadores consistía, precisamente, en evitar que el 1º de julio --es decir, dentro de pocos días-- entrara en vigencia esta verificación selectiva con contratación de empresas verificadoras extranjeras. Por ese motivo, dicho proyecto de ley se presentó con la suficiente anticipación. Si esto sigue así --reitero que por razones que no son imputables a la Comisión--, se va a llegar al 1º de julio sin que ni siquiera el Senado de la República haya tratado este tema.

Por otra parte, es dable destacar que este asunto ya se discutió en diciembre del año 1992, en oportunidad de analizarse la Rendición de Cuentas. Todos sabemos que por disposición de un decreto del Poder Ejecutivo de 1992, el 1º de julio se pondrá en marcha un régimen que termina con la verificación total por parte de los funcionarios aduaneros de toda la mercadería que se importe al país. Me temo que cuando escuchemos todos los informes, nos enfrentemos a un hecho consumado porque, reitero, este procedimiento se pondrá en marcha por vía de decreto el 1º de julio. Por lo tanto, va a ser prácticamente imposible de solucionar.

En este sentido, está previsto recibir en el día de hoy a la Asociación de Funcionarios Aduaneros, la que pondrá esto de manifiesto, con más elocuencia que quien habla. Además, es público y notorio que ya se han adoptado medidas gremiales, en virtud de

que se aproxima el 1º de julio sin que el Parlamento adopte ninguna decisión en alguna de sus Cámaras. Entonces, nos vamos a encontrar con un conflicto muy grave porque --lo sabe muy bien el señor Presidente y los demás miembros de esta Comisión-- si se paraliza la Dirección Nacional de Aduandas, también se para todo el comercio exterior del país.

Deseo alertar sobre esta situación, ya que hacerlo me parece un deber elemental de honestidad. Asimismo, deseo dejar constancia de mi preocupación por la permanente dilatoria en la consideración de este tema. Me parece que si el proyecto de ley se presentó en diciembre del año pasado, el señor Director Nacional de Aduanas debió haber tenido alguna oportunidad de hablar con el señor Ministro y de reunirse con los miembros de esta Comisión. No debemos olvidar que ya han transcurrido seis meses.

Por su parte, la Cámara Nacional de Comercio también ha tenido todo este tiempo para hacer llegar su opinión; sin embargo, no lo hizo. No sé cuál será la posición que adopte la Comisión.

Creo que, en primer lugar, debemos escuchar la opinión de los funcionarios aduaneros, que en este momento aguardan para ser recibidos. Pero, reitero, no podemos seguir esperando porque, de lo contrario, llegará el 1º de julio y este tema ya estará laudado por los hechos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa debe informar que se ha propuesto que luego de escuchar a los funcionarios aduaneros, se dilate la decisión sobre estas invitaciones. Por lo tanto, se va a proceder en ese sentido.

Deseo señalar que cuardo se solicitó que este proyecto de ley fuera incluido en el Orden del Día de la Comisión, inmediatamente fue agregado. Por lo tanto, si hubo omisión o dilatorias, tal como insinuó el señor senador Zumarán, es una responsabilidad colectiva de la Comisión.

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios Aduaneros)

En nombre de la Comisión, doy la bienvenida a la Asociación de Funcionarios Aduaneros, quienes asisten a los efectos de exponer sus puntos de vista acerca del proyecto de ley relacionado con Despachos de Importación, verificación física por parte de la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR SANCHEZ.-En principio, quisiera agradecer la amabilidad de los señores senadores. Simplemente, voy a efectuar una introducción y luego los técnicos nos ilustrarán acerca de aspectos que tienen que ver con la tarea específica.

Consideramos que, sencillamente, se trata de una ley interpretativa de un artículo de la Ley de Rendición de Cuentas, donde se encuentra en discusión si el término "todos", que recoge el artículo 152, se refiere a su acepción o simplemente quiere decir algunos.

A efectos de que los señores senadores puedan profundizar en estos temas, nos permitiremos repartirles nuestra propuesta gremial. Entendemos que cuando el legislador decidió la utilización del vocablo "todos" quiso reflejar exactamente lo que significa en el diccionario. Además, pensamos que la tarea debe ser cumplida por los

funcionarios valoradores y por los que tienen el cargo de verificador de despacho de dicha Unidad Ejecutora. Esto ya se encuentra recogido en el decreto-ley Nº 758, del año 1975, que es el Reglamento Orgánico,donde se recoge la funciónn del verificador y del valorador, el cual también vamos a repartir a los señores senadores. Aquí demostramos que no estamos agregando nada a las vías legales, sino que creemos que es el deber del Poder Legislativo interpretar las leyes cuando presentan dudas.

SEÑOR LAGOA.- Quisiera ahondar en algunos temas que preocupan a los funcionarios de la Dirección de Aduanas.

En primer término, el personal técnico está intranquilo porque entiende que determinados decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, a mediados del año pasado, tienden a desarticular algunas funciones esenciales en materia aduanera. A modo de ejemplo, el Decreto-Ley Nº 334 de 1992, contempla la aspiración de cambiar el sistema de verificación, que históricamente la Aduana del Uruguay ha llevado a cabo desde su fundación. Esta modificación implica hacer una verificación selectiva del 20% de la mercadería que se presenta a despacho y entregar el 80% de la misma que se solicita ingresar al país sin verificar, sin tocar y sin abrir.

SEÑOR ZUMARAN.-El Decreto-Ley al que se hace referencia, ¿está en vigencia o, tal como tengo entendido, lo estará próximamente a partir del 1º de julio? De ser así, ¿se están dando los pasos para poner en marcha en forma inminente --en algo menos de 20 días-- un procedimiento de este carácter?

SEÑOR LAGOA.- Con respecto a esta interrogante, tenemos noticias, a raíz de una reunión mantenida con el señor Director de Aduanas en las últimas horas, de la inminente puesta en marcha de la verificación selectiva, aunque no conocemos la fecha concreta.

El Decreto-Ley Nº 334/92, que establece la implantación de la verificación selectiva por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, se ha postergado, pero en un breve plazo comenzará a funcionar. Se maneja la fecha del 1º de julio, como posible para que el Ministerio de Economía y Finanzas lleve adelante una serie de medias relacionadas con reformas al comercio exterior. Concretamente, el Director Nacional de Aduanas --en la reunión del día de ayer-- nos manifestó con respecto a temas técnicos y de aplicación de estas medidas, que en determinado momento éstas se iban a implantar, aunque no dijo la fecha exacta. Personalmente, tenemos la convicción de que indudablemente hay intención de hacerlo cuanto antes, aunque por razones técnicas esto no se ha llevado a cabo.

En segundo término, deseo mencionar la resolución del 18 de setiembre de 1992, donde se establece el llamado a licitación a empresas privadas que ofrecen el servicio de valoración y verificación de mercaderías desde el exterior. En este sentido, tenemos un material bastante vasto que consta en el memorándum que hicimos llegar a los señores senadores.

Es un tema muy preocupante dado el historial en que ha quedado la actividad de esta empresa, sobre todo en América Latina, que es de donde tenemos mayor información.

El Decreto Nº 28/93 fijaba la última prórroga, que está por finalizar, para iniciar el proceso de trasposición de funciones aduaneras al Banco de la República a través de la instalación en el mismo de la Mesa de Valoración y de la recaudación total de los recursos aduaneros.

SEÑORA DIZ.- Con respecto a la pregunta del señor senador Zumarán, deseo aclarar que el Decreto Nº 333 crea la Mesa de Valoración en forma transitoria, pero el Decreto Nº 28/93 quita esa transitoriedad, por lo que se está aplicando. La Mesa funciona en el ámbito del Banco de la República. La normativa para determinar el valor en Aduana, que está dada por la Ley Nº 14.629, de 1967, y su Decreto reglamentario, Nº 116, del mismo año, establece que ésta va a valorar las mercaderías por el sistema de valoración de Bruselas. Entendemos que ese es un tema fundamental que, planteamos en la reunión que tuvimos en el día de ayer con el Director Nacional de Aduanas, quien nos hizo saber la posición del nuevo flujograma que tienen con el representante del PLADES. Nos preocupa el hecho de que no se le dé importancia a algo que para nosotros es tan fundamental, como cuál es el monto imponible. Para la Aduana éste debe ser determinado, para que sea válido, de acuerdo con las normas de valoración de Bruselas. Hasta que se dictó ese Decreto, el Banco aplicaba otra normativa, contemplada en sus leyes, que se tienden a cambiar por estos Decretos Nº 333 y Nº 28/93. De todas maneras, como el Banco tiene un caudal diario de carpetas que

es necesario sacar --así lo manifestaron los técnicos del Banco--, y utiliza el sistema de índice de precios, lo que no es aceptable dentro de las recomendaciones del Consejo de Cooperación de Bruselas, que no permite partir de un monto imponible válido. Consideramos entonces, que en muchos casos eso va a ocasionar la evasión de renta fiscal, ya que la Aduana recauda sobre el valor normal en Aduana. Para que no haya evasión de renta fiscal, este valor debe estar correctamente determinado, de acuerdo con la ley que establece la vigencia.

En el día de ayer tuvimos una reunión con el señor Director Nacional de Aduanas y las autoridades de PLADES, en la que se trató el tema del Decreto de la verificación selectiva. Podemos decir que éste no se va a aplicar a partir del 1º de julio, solamente porque el programa no se pudo hacer, como manifestó el PLADES, y no porque se respete el artículo 152 de la Ley de Rendición de Cuentas, que tiene mayor jerarquía que el Decreto Nº 334. El Decreto, que para nosotros es de ilegal aplicación por existir la Ley de Rendición de Cuentas, establece una verificación y valoración de todas las mercaderías declaradas en los despachos de importación. Es decir que la competencia de valoración y de verificación es de la Aduana, lo que se contrapone en la práctica con la Mesa de Valoración, donde se valora conjuntamente con el Banco de la República, y donde si no hay unanimidad se acepta el valor de factura. Asimismo quiero agregar que este Decreto dice que se deben verificar todas las mercaderías. Sin embargo, aquí se pretende excluir el 80% de las mercaderías del contralor aduanero, o sea que se está desarticulando todo el sistema, ya que es solamente en el momento de la verificación en que se detectan

todas las posibles evasiones de renta fiscal. Esto es así por muchas razones. En primer lugar, en el caso de acuerdos donde es sustancial constatar la procedencia de la mercadería para ver si ese visitante realmente la trae de un país signatario, por ejemplo, del GATT. Es muy común que las mercaderías sean de un origen y se embarquen en otro totalmente distinto. En el momento en que se abre el cajón y se ve la mercadería es cuando se puede constatar el verdadero origen, ya que hay puertos como el de Miami, de donde vienen mercaderías de todas partes del mundo. Por lo tanto, un despacho de importación de esa índole que no se verifique hace perder renta fiscal al Estado, porque la persona está solicitando un beneficio que no le corresponde. Lo mismo sucede con el PEC, el MERCOSUR y todos los convenios en los cuales se toma en cuenta el país de origen.

Además, la constatación de la cantidad y calidad --que es el cometido específico del verificador-- se realiza en el momento de la verificación, porque los papeles pueden estar muy bien y coincidir la solicitud de despacho con la factura, pero donde realmente se hace la corroboración es en el momento del despacho.

Otra cosa muy importante que hay que verificar y que está muy de moda actualmente es la aptitud de esa mercadería. La Aduana no puede permitir que se introduzca mercadería, por ejemplo, de los países afectados por el cólera y se comercialice. De lo contrario, ¿cuándo se va a saber que esa mercadería no tiene control aduanero? ¿Cuando se produzca una contaminación? Incluso, se han hecho denuncias en el Uruguay, que nosotros aportamos, con respecto a la existencia de desechos radiactivos.

Si el rubro del solicitante de la operación y la declaración condicen, el despacho es aceptado por la Aduana y el Banco. Pero cuando se despacha es en el único momento en que se puede hacer una observación a la diferencia de la mercadería con lo solicitado. Si solamente vemos los papeles, todo ese tipo de diferencias donde se detecta la evasión fiscal sería nulo. En este momento, con una verificación física y sistemática, se supone que no debería haber ningún tipo de infracción aduanera, porque los importadores saben que todos sus despachos serán sujetos a revisación de la Aduana. Sin embargo, el cúmulo anual de infracciones es bastante importante, para un país que viene practicando una verificación sistemática. Entonces, estamos totalmente convencidos de que esto va a alentar todas las prácticas posibles de evasión y de comercio desleal.

SEÑOR ZUMARAN.- Quisiera saber cuál es el ámbito de aplicación de los Decretos Nº 333 y Nº 334, es decir, si tienen validez en todas las aduanas del país y en las zonas francas.

El movimiento de entrada y salida, desde el punto de vista aduanero, tiene como límite la zona franca, es decir que a la salida de ésta también debe procederse a la valoración y verificación de la mercadería que ingresa o sale del país.

Consulto si este régimen de verificación selectiva también se aplicaría a las zonas francas y a las distintas fronteras terrestres del país. A mi juicio, estas últimas ofrecen menos garantías respecto a la verificación de la mercadería que el recinto portuario de Montevideo.

SEÑOR MARTINEZ.- Contestando la pregunta del señor senador Zumarán, señalo que efectivamente la selección se efectuaría sobre toda la mercadería objeto de operaciones aduaneras y están comprendidas todas las fronteras. Las zonas francas son también fronteras aduaneras.

Quiero recalcar que las opiniones que hoy hemos vertido están basadas en determinados pilares reconocidos internacionalmente y plasmados en las leyes que rigen en el país. Existe determinado tipo de tareas técnicas aduaneras que son de resorte pura y exclusivamente de las aduanas de todos los países del mundo. Eso es clarísimo. Entre dichas tareas se destacan fundamentalmente las que implican un control sobre la documentación de la mercadería,

que son la valoración y la verificación. Internacionalmente, esto es exigido tanto en Bruselas como en el GATT. Esto elimina dos aspectos fundamentales: no puede ser practicado por empresas privadas y tampoco puede serlo por organismos ajenos a las aduanas de cada uno de los países.

Quienes estamos presentes aquí tenemos experiencia en ámbitos internacionales, en seminarios de Aduana, en que los propios disertantes y profesores extranjeros han manifestado esta posición y la han defendido a capa y espada. Inclusive, en este momento se encuentra en nuestro país un técnico español que la sostiene como una verdad fundamental de las aduanas de todo el mundo. Al respecto, en el repartido que nosotros les hemos entregado hay ejemplos de que existe una triste experiencia en el mundo y, particularmente, en América Latina sobre la contratación de empresas privadas para prestar estos servicios. Lo único que dejaron fue un enorme hueco tras su presencia, pérdidas enormes para el Estado y no aportaron nada positivo.

Por otra parte, es fundamental que se comprenda que cuando se habla de "valor" en la Aduana, se sostiene que quien debe controlar es justamente la Aduana; la misma palabra lo está diciendo. En la actualidad, lamentablemente, los funcionarios estamos tremendamente alarmados porque entendemos --y lo estamos comprobando todo el tiempo-- que hay una tendencia violatoria de todo lo que acabo de expresar. Existen intenciones muy fuertes de privatizar parte o todos estos servicios

y también se pretende tergiversar el funcionamiento de las tareas tal como se han cumplido tradicionalmente. Paulatinamente, se han ido socavando las funciones que son intrínsecas de la Aduana y se han trasladado potestades a otros organismos del Estado.

Con respecto a los decretos que se estan mencionando aqui en la reunión que tuvimos anoche con el Director Nacional de Aduanas y con funcionarios del PLADES, se determinó que reconocidamente son ilegales. Ellos mismos reconocen que lo son, pero quieren aplicarlos. Creo que al expresar en un ámbito como éste que se reconoce la ilegalidad de ciertas normas pero se las quiere aplicar igual, el resto de las palabras huelgan.

Hay una serie de medidas planificadas y a punto de ser puestas en práctica; todo depende del aspecto organizativo, de terminar un programa en cómputos y colocar algunos escritorios más. Se trata de ajustar los detalles y ponerlo en funcionamiento. Queremos que quede claro que esto se hace sabiendo que es ilegal.

SEÑORA DIZ.- Con respecto a lo que preguntó el señor senador Zumarán sobre las zonas francas, señalo que en este momento en que éstas están de moda y se han abierto en Montevideo y Florida --se suponía que no se abrirían más, pero entiendo que se ha creado una en San José-- el funcionamiento es malo y el único control verdadero que hace la Aduana es cuando la mercadería entra

a plaza. La mercadería que entra a la zona franca y sale del país sigue otro procedimiento que también es controlado. La verificación selectiva se aplica en todos los despachos de importación de toda la República Oriental del Uruguay, incluidas las zonas francas.

Con respecto a la cantidad de permisos diarios que se otorgan en todo el Uruguay, en 1992 se dieron 90.000 permisos de importación, que dan una cifra aproximada de 340 permisos diarios que se distribuyen de la siguiente manera: 100 se despachan por el puerto de Montevideo, donde hay alrededor de 42 funcionarios, 84 lo hacen por el Aeropuerto Internacional de Carrasco y el resto, que son aproximadamente 156, se reparten entre las 13 receptorías, por supuesto que en forma desigual porque, como es de público conocimiento, las receptorías fronterizas tienen más trabajo.

A nivel de Gobierno, se está impulsando la Hidrovía y todo ese tipo de convenios. Al respecto, nos preguntamos muy alarmados en qué vamos a convertir al puerto de Montevideo, porque podría transformarse en un blanqueo del narcotráfico, sin control, ya que la verificación selectiva es la desarticulación total del control aduanero; un máximo del 20% se verá y el resto saldrá tal como ingrese.

Otro punto a resaltar es que se ha hecho mucho hincapié en que la verificación selectiva es un concepto moderno, pero no se ha modernizado el

represivo aduanero que data del año 1964, que no ha sido modificado, no tiene escalas y que, lamentablemente, da facilidades al infractor. Si se constata una infracción y la parte no está de acuerdo, se radica una denuncia que puede demorar 3, 4 ó 5 años en dirimirse.

Gracias a Dios, a partir de esta Rendición de Cuentas, se incluye una disposición que establece que se va a actualizar el valor, ya que hasta ahora el funcionario aduanero debía cobrar luego de 2, 4 ó 5 años --según la agilidad del expediente-- una suma totalmente depreciada en pesos.

También quisiera recordar algunas palabras del compañero relativas a la reunión del día de ayer, dichas por los representantes del BID y de PLADES. En este año y medio se ha estudiado la normativa del Banco y la de la Aduana. Se ve perfectamente que los decretos, el documento único y todos los demás documentos son una verdadera contraposición legal, pero fueron denominados "proyecto de operación."

Se decidió operar así en virtud de que, de lo contrario, debía modificarse gran parte de la normativa existente. En base a ello, el argumento manejado fue que si esto se impugnaba, era imposible saber cuánto tiempo transcurriría para que se dirimiera la situación. Lo que sí es claro es que no se está respetando la base legal, y porque ésta es nuestra aspiración, es que hoy hemos venido a expresarlo en el seno de esta Comisión.

SEÑOR CASSINA.- Ahora hemos sido informados del número de despachos de importación emitidos desde 1992 y de su discriminación de los trámites cumplidos en Montevideo y fuera de la capital. Entonces, no sé si nuestros visitantes estarán en condiciones de informarnos acerca de cuántos --solicito, por lo menos, datos aproximados-- corresponderían a importaciones realizadas desde nuestras zonas francas hacia el territorio nacional.

SEÑORA DIZ.- Ante todo, debo señalar que la Zona Franca de Montevideo comenzó a funcionar entre los meses de setiembre y octubre de 1992, razón por la cual aún no se ha hecho un estudio exhaustivo. De cualquier manera, estamos en condiciones de informar que dentro de los 84 permisos despachados por el Aeropuerto Nacional de Carrasco, están contemplados las importaciones de zonas francas. Esto es fácil de comprobar por medio de una revisión de las planillas del Centro de Cómputos del organismo. Allí figuran la cantidad de permisos que diariamente se asigna a cada verificador del Aeropuerto. Repito que en esos 84 permisos a que hacíamos referencia, están incluidos los de la Zona Franca de Montevideo. Aquí no están comprendidos los de la Zona Franca de Florida, que corren por cuenta aparte.

SEÑOR CASSINA.- Quisiera saber si se tiene alguna idea sobre los despachos anuales de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

SEÑOR GRAMPIN.- Lamentablemente, no tengo en mi poder la cifra precisa. De cualquier manera, puedo decir que el año pasado llegamos a numerar un total de 27.000 permisos de todos los despachos aduaneros, entre los que se incluye a los de importación.

Repito que no puedo precisar el número exacto, pero nos comprometemos a hacer llegar a los señores senadores esa información. Estamos hablando de lo relativo a exportaciones, importaciones, reembarcos, muestras, etcétera, de los que habrá que discriminar los permisos de importación que es lo que concretamente ha planteado el señor senador Cassina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo hacer dos consultas.

La primera refiere a lo siguiente. Entiendo, en función de lo que se ha expresado en Sala por parte de la delegación visitante, que el porcentaje actual de verificación alcanza el 100%, lo cual indica que hoy en día se verifican todas las mercaderías que ingresan al país.

SEÑOR GRAMPIN.- Efectivamente es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La otra consulta tiene que ver con la forma actual de valoración.

Según tengo entendido, antes de la puesta en funcionamiento del sistema previsto en el Decreto Nº 333, había una valoración del Banco de la República, y otra de la Dirección Nacional de Aduanas. No percibo bien --porque no estoy familiarizado con este tipo de trámites-- cuál es el criterio que se aplica en la actualidad y cuál es la razón por la que tiene que darse una y otra valoración. Digo esto porque podría

darse el caso de que una misma mercadería tuviera una valoración del Banco de la República y otra distinta de la Dirección Nacional de Aduanas, lo cual, en el mismo país y a metros de distancia, resulta un tanto incongruente.

SEÑORA DIZ.- Precisamente, a eso me refería hace unos momentos cuando dije que la Direccion Nacional de Aduanas aplicaba el sistema de valoración de Bruselas, mientras que el Banco de la República se guiaba por la Ley Nº 12.670 que establece que los recargos bancarios debían cobrarse en base al valor CIF.

A partir del planteamiento de un terreno neutral para establecer la valoración --que, en una primera instancia, se decidió situarlo en el sexto piso de la Administración Nacional de Puertos--, comenzaron a presentarse --lamentablemente para los funcionarios del organismo-- situaciones como la que el señor Presidente solicita se le aclare. Por ejemplo que en el formulario 835 que lleva el Banco de la República figuraran mercaderías por un valor de U$S 40.000 que, de acuerdo al criterio de la Dirección Nacional de Aduanas, se situaría en U$S 6.000. ¿Por qué razón ocurre esto? Porque, por un sistema especial de precios, el Banco valoraba la mercadería de determinado modo, mientras que la Aduana se regía por el Decreto Nº 227, que refería al valor de la mercadería usada. En el presente, esto ha cambiado un poco en virtud de que hay un decreto común a ambos.

Hoy, esa normativa que para nosotros continúa vigente, se pretende modificar y borrar de un plumazo, cuando en el decreto se dice que el Banco de la República valorará en función de las normas de Bruselas. Por otra parte, éste no tiene facultades, y ni siquiera tiempo, según

han manifestado sus técnicos, para detenerse a realizar el estudio que exigen las normas de Bruselas en lo que hace a la determinación del correcto valor en Aduana. ¿Qué ocurre entonces? Que el índice de precios aplicado por el Banco no es aceptable por las normas de Bruselas. Sí podría caber a modo de consulta, pero no corresponde para la valoración. De acuerdo con lo expresado por un técnico español, lo que aplica el Banco es un "Bruselas folclórico", lo cual, desde nuestro punto de vista, no es admisible. ¿Estamos hablando de las normas de Bruselas, de las del GATT, o de qué cosa?

SEÑOR MARTINEZ.- Deseo agregar que el hecho de que paulatinamente se haya diversificado la función estrictamente aduanera de valoración entre el Banco de la República y la Dirección Nacional de Aduanas, podría llevar, como bien planteaba el señor Presidente, a que frente a un despacho los conceptos difirieran, y también los resultados.

Ya se ha señalado que la Dirección Nacional de Aduanas sistemáticamente ha venido aplicando el concepto definido en las normas de Bruselas respecto a la valoración aduanera, cosa que nunca hizo el Banco de la República. Concretamente, estableció lo que se llama mesa de precios basada, fundamentalmente, en la conveniencia o inconveniencia financiera y por la que se fijaba determinado tipo de valor que, simplemente, cumplía y se ajustaba a las normas de Bruselas.

Eso ocurrió sistemáticamente hasta el surgimiento de la Mesa de Valores creada por el Decreto Nº 333. A partir de ahí, comenenzaron a funcionar conjuntamente el Banco de la República y al Dirección Nacional de Aduanas, por lo menos en lo que hace a algunos trámites escritos. Sin embargo, ello no quiere decir que se haya alcanzado un funcionamiento correcto, coherente y conforme entre ambos Organismos, porque desde que se empezó a trabajar con la Mesa de Valores, el Banco se ha manejado con un concepto apartado del de Bruselas. Comprendemos que le es muy difícil, de la noche a la mañana, aplicar normas que le son desconocidas. Ello implicó que ese funcionamiento conjunto en la Mesa de Valores sufriera un desfase en lo que hace a las intenciones que realmente se pretendían. Lo que se quería era,precisamente, eliminar la superposición de tareas en distintos Organismos del Estado, que no se jusftifica, como muy bien se dijo aquí. Parece bastante insólito que dos Organismos de un mismo país apliquen dos valores diferentes e, inclusive, utilicen clasificaciones arancelarias distintas. Ante tal situación el importador , por ejemplo, se encontraba ante la realidad de que el corredor de cambios presentaba un formulario de importación ante el Banco de la República y éste asignaba a la mercadería una clasificación y un cierto valor; pero cuando luego el despachante de aduanas concurría a la Dirección Nacional de Aduanas a presentar el trámite respectivo, se encontraba con que tenía otra clasificación arancelaria y también un valor diferente. En la actualidad, se ha tratado de eliminar este tipo de inconvenientes.

En definitiva, la creación de esta Mesa de Valores conjunta, en los hechos, no soluciona nada, porque no se llega a un acuerdo. El

Banco de la República aún no se ha adaptado a la aplicación estricta de las normas previstas por el Tratado de Bruselas.

Quien no está al tanto de este tema, podría parecerle difícil la terminología empleada. Sin embargo, tal como lo dijo un técnico español en su informe, no hay más que hacer que aplicar, simple y sencillamente, las normas del Tratado de Bruselas. Pero el aparato organizativo que tiene el Banco de la República no está asentado sobre esas bases y, por lo tanto, es muy difícil poder trabajar.

SEÑORA BATAGLINO.- Quiero hacer una aclaración desde el punto de vista técnico, ampliando lo ya manifestado.

El Banco de la República, como se dijo, hasta ahora no ha podido adaptarse al sistema de valoraciones, considerando que nunca estuvo obligado a aplicarlas, en virtud de su propia normativa. De cualquier manera, el decreto Nº 28, que prevé el procedimiento para la valoración, establece que al no haber nulidad en la determinación de los valores por parte de los miembros institucionales de la Mesa de Valores, se tomará el valor de la factura, lisa y llanamente. En esta forma, se deja de lado todo un sistema de valoración previsto para la Dirección Nacional de Aduanas que puede conducir a la determinación correcta de un valor normal para dicho Organismo. En resumen, los fundamentos legales de los Decretos Nº 333 y 28 están basados en la normativa aduanera en materia de valoración, pero la disposición que prevé la uninimidad de los miembros de la Mesa de Valores niega esa misma normativa al no poder aplicarse en todos sus términos el sistema de valoración previsto, que contempla simplemente el elemento precio,

así como otros que concurren en cada transacción comercial, como lo son, por ejemplo, las vinculaciones comerciales y financieras entre aquellas empresas que concurren en el comercio exterior.

SEÑOR SANCHEZ.- Puedo agregar, también, que la valoración que el Banco de la República hace no sólo no se asienta sobre el sistema de Bruselas, sino que además el objetivo de dicha valoración es diferente del de la Dirección Nacional de Aduanas. A ésta le corresponde la valoración de las mercaderías para determinar --valga la redundancia-- el valor normal en aduana sobre el que se liquidará, considerando todos los tributos incluidos en el producto a ser valorado. Precisamente, ésto es lo que se quiere defender con la norma propuesta.

Si no hay más consultas de los señores senadores, queremos agradecer, como siempre, la amabilidad que nos han dispensado y quedamos a las órdenes para cualquier consulta que quieran evacuar o para entregarles la documentación que necesiten.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradezco, en nombre de la Comisión, la presencia de los delegados de ANSA.

Solicito a los señores senadores que permanezcan en Sala para poder decidir nuestro sistema de trabajo, luego de despedir a nuestros visitantes.

(Se retira de Sala la delegación de ANSA)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 13 y 25 minutos)